

# BASES DE POSTULACIÓN

## Proceso de Elección de Representantes Mesa de trabajo público-privada para el desarrollo de Mujeres de la Pesca Artesanal- Región de Los Lagos

El presidente de la Mesa de trabajo público-privada para el desarrollo de Mujeres de la Pesca Artesanal- Región de Los Lagos y su Secretaría Ejecutiva, convocan al proceso de elección de representantes para el período 2026-2030, conforme a lo establecido en la “Propuesta de Elección de Representantes”, aprobada en sesión nº16 del 8 de julio de 2025 y en su Reglamento interno de funcionamiento. Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de postulación, evaluación y elección de duplas representantes (titular y suplente) por provincia, de la Mesa de trabajo público-privada para el desarrollo de mujeres de la pesca artesanal, Región de Los Lagos.

### **1. Calendario del Proceso**

Lanzamiento de convocatoria: 19/12/2025.

Plazo para postulación: desde el 23/12/2025 hasta el 05/02/2026.

Publicación de resultados: hasta el 19/03/2026.

### **2. Cupos Disponibles**

Provincia de Chiloé: 5 duplas

Provincia de Llanquihue: 5 duplas

Provincia de Osorno: 2 duplas

Provincia de Palena: 2 duplas

### **3. Requisitos para Postular**

Las postulantes (exclusivamente mujeres), deben formar una dupla (titular y suplente) y pertenecer a las directivas de organizaciones artesanales exclusivas de mujeres o mixtas, las que deben estar inscritas en el ROA, con domicilio en la provincia a representar y tener al menos 2 años de antigüedad.

Las duplas postulantes deben presentar:

**A.** Carta de motivación firmada por ambas integrantes de la dupla.

La carta de motivación debe incluir:

a) Copia de cédulas de identidad vigentes de las integrantes de la dupla que postula.

**B.** Carta de respaldo firmada de las organizaciones base de cada integrante de la dupla (de acuerdo con formato incluido en el punto N°10, Anexos).

Cada carta de respaldo debe incluir:

- a) Copia de cédulas de identidad vigentes de los integrantes de la directiva que firman la carta de respaldo.
- b) Copia de certificado de vigencia de la organización que respalda, el que debe tener una antigüedad no mayor a tres meses, contados desde la emisión de la carta.

**C.** Cartas de apoyo de al menos tres (3) organizaciones de pescadores artesanales de primer y/o segundo grado de su respectiva provincia (de acuerdo con formato incluido en el punto N°10, Anexos).

Cada carta de apoyo debe incluir:

- a) Acta de asamblea de la organización donde se acuerde explícitamente el respaldo con votación mayoritaria a favor de la dupla.
- b) Lista de asistencia de la asamblea, coincidente con el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).
- c) Certificado de vigencia de la organización que otorga el apoyo, el que debe tener una antigüedad no mayor a tres meses, contados desde la emisión de la carta.
- d) Copia de cédulas de identidad vigentes de los integrantes de la directiva que firman las cartas de apoyo.

#### **4. Postulación**

Las postulaciones deberán entregarse vía correo tradicional en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos; o en su defecto, al encargado de oficina de pesca y/o fomento del municipio más cercano.

Los documentos de postulación deben presentarse en sobre cerrado, dirigidas a:

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura  
Juan Soler Manfredini N° 41, piso 6, oficina 601  
Torre Costanera, Puerto Montt

En el caso de las postulaciones entregadas en las oficinas municipales, para efectos del cumplimiento del plazo establecido, se considerará como fecha válida de recepción aquella en que la postulación haya sido ingresada y registrada en el municipio correspondiente. El sobre deberá tener visiblemente la frase “NO ABRIR”, y en el mismo sobre deberá registrarse la fecha y hora de recepción, por el funcionario municipal que la reciba.

#### **5. Evaluación de candidaturas**

Se conformará un Comité Electoral que revisará las postulaciones, declarará su admisibilidad, realizará el conteo de votos y proclamará las duplas elegidas. Los integrantes del comité serán los integrantes públicos de la mesa, los que se reunirán en una sesión para este fin. Se elaborará acta oficial para la publicación de los resultados.

Se invitará a una representante del sector privado de la Mesa, en calidad de observadora, para participar en la sesión de revisión de postulaciones del comité electoral. Esta persona será designada por acuerdo simple de las representantes privadas presentes en sesión previa.

En caso de que no se presenten postulaciones válidas en una provincia, se podrá ampliar el plazo de postulación por 15 días hábiles adicionales. Si tras esta prórroga aún no se presentan candidaturas, el cupo podrá ser declarado vacante hasta un nuevo proceso eleccionario.

## 6. Criterios de Admisibilidad

Para que una postulación sea declarada admisible, la dupla deberá cumplir todos los criterios señalados a continuación. La falta de cualquiera de ellos implicará la inadmisibilidad de la postulación o la invalidación de las cartas respectivas.

### a. De las postulantes

- Ser **exclusivamente mujeres** (titular y suplente).
- Pertener a la **directiva** de una organización artesanal (exclusiva de mujeres o mixta).
- La organización debe estar **inscrita y vigente en el ROA**, tener **domicilio en la provincia**, y contar con **al menos 2 años de antigüedad**.
- Ambas postulantes deben tener **cédula de identidad vigente**.

### b. Documentos obligatorios

- Carta de motivación, la cual debe incluir:
  - Firmada por ambas integrantes.
  - Debe adjuntar **cédulas de identidad vigentes** de ambas integrantes.
- Carta de respaldo de la organización base (1 carta por cada integrante de la dupla), las cuales deben incluir:
  - Firma de la directiva correspondiente.
  - **Cédulas vigentes** de quienes firman.
  - **Certificado de vigencia** de cada organización (máximo 3 meses de antigüedad).
- Cartas de apoyo (se deben presentar mínimo 3 cartas), que deben ser emitidas por organizaciones de pescadores artesanales de primer o segundo grado de la misma provincia a la que se postula. Cada carta debe incluir:
  - Acta de asamblea que aprueba el apoyo, con votación mayoritaria.
  - **Lista de asistencia**, coincidente con el ROA.
  - **Certificado de vigencia** (no más de 3 meses).
  - **Cédulas vigentes** de quienes firman.

La falta alguno de estos documentos o si no cumple con el formato o vigencia, la carta será considerada **no válida**.

**c. Requisitos de las organizaciones que respaldan o apoyan**

- Las organizaciones que emiten cartas deben:
- **Estar inscritas y vigentes en el ROA.**
- Tener **domicilio en la misma provincia** que la dupla postula a representar.

Cartas emitidas por organizaciones que no cumplan estos requisitos serán **inválidas**.

**d. Forma y plazo de entrega**

- La postulación debe entregarse en sobre cerrado, con la frase “NO ABRIR” en:

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura y oficina municipal correspondiente (con registro de fecha y hora).

Solo serán admitidas postulaciones entregadas dentro del plazo oficial del proceso. Postulaciones fuera de plazo, sin registro de recepción o entregadas sin las formalidades indicadas serán **inadmisibles**.

**e. Declaración de Admisibilidad**

- El Comité Electoral revisará el cumplimiento de todos los criterios. La postulación será declarada admisible solo si:
  - **Cumple el perfil de las postulantes.**
  - **Incluye toda la documentación exigida, vigente y legible.**
  - **Las organizaciones que respaldan o apoyan cumplen los requisitos.**
  - **Es entregada dentro del plazo y siguiendo el procedimiento establecido.**

**7. Criterios de Elección**

Por cada provincia, la dupla electa será aquella que haya presentado el mayor número de cartas de apoyo válidas, emitidas por organizaciones de su provincia.

Cada organización podrá apoyar únicamente a una dupla dentro de su respectiva provincia. En caso de que una misma organización emita cartas de apoyo a más de una dupla, éstas serán consideradas nulas, para ambas duplas involucradas.

Cada carta de apoyo, válidamente emitida, equivale a 1 voto.

- En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en orden de prelación:
  - Prevalecerá la dupla que presente cartas de apoyo provenientes de un mayor número de comunas distintas dentro de la provincia, aun cuando ambas duplas cuenten con el mismo número total de cartas de apoyo.**
  - Prevalecerá la dupla cuyas organizaciones que emitieron cartas de apoyo reúnan el mayor número de socios registrados en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).

- c. Prevalecerá la dupla que presente el mayor número de cartas de apoyo emitidas por organizaciones de segundo grado del sector pesquero artesanal, reconocidas y vigentes.
- d. De persistir el empate, se convocará a una nueva ronda de presentación de cartas de apoyo, limitada a organizaciones que no hayan participado en el proceso previo.

#### **8. Publicación de resultados:**

La Secretaría Ejecutiva emitirá un acta con los resultados, la cual será enviada vía correo electrónico y grupo de WhatsApp oficial de la Mesa de Mujeres y de encargados de oficinas de Pesca de los Municipios de la región, medios por los cuales se proclamará oficialmente a las duplas electas.

#### **9. Disposiciones Finales**

Las duplas electas ejercerán por un período de 4 años, contados desde la notificación por correo electrónico del acta con los resultados.

En caso de vacancia de un miembro titular, la suplente asumirá el cargo; si ambas cesan, se convocará una nueva elección exclusivamente para esa provincia, la cual se realizará únicamente para completar el período restante del mandato original.

Las duplas electas deberán rendir cuenta anual por escrito en sesión ordinaria de la Mesa.

Se podrá impugnar el proceso dentro de 5 días hábiles desde la publicación de los resultados. Las impugnaciones serán recibidas por la Secretaría Ejecutiva y resueltas en sesión especial del comité electoral, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

#### **10. Anexos**

- a. Formato Carta Apoyos.
- b. Formato Carta Respaldo Organizacional.
- c. Lista de verificación.